

ACUERDO N° 301/2023
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: Las atribuciones contenidas en la Constitución Política del Estado, la Ley N° 025 del Órgano Judicial de 24 de junio de 2010, la Ley N° 929 de 27 de abril de 2017, la solicitud expresa de la Abg. Mariela Pérez Sejas de fecha 31 de agosto de 2023, el "REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ" aprobado mediante Acuerdo N° 190/2023 de 01 de junio de 2023, el Informe Final del Proceso CM-JNDAP-N° 195/2023; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, el art. 4 de la Constitución Política del Estado señala: "*El Estado respeta y garantiza la libertad de religión y de creencias espirituales, de acuerdo con sus cosmovisiones. El Estado es independiente de la religión.*"

Que, de acuerdo al art. 8.II de la normativa constitucional, "*El Estado se sustenta en los valores de unidad, igualdad, inclusión, dignidad, libertad, solidaridad, reciprocidad, respeto, complementariedad, armonía, transparencia, equilibrio, igualdad de oportunidades, equidad social y de género en la participación, bienestar común, responsabilidad, justicia social, distribución y redistribución de los productos y bienes sociales, para vivir bien.*"

Que, dentro la estructura de funcionamiento del Estado, el art. 193.I de la Constitución Política del Estado preceptúa: "*El Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos*"; disposición constitucional concordante con el art. 183.IV de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

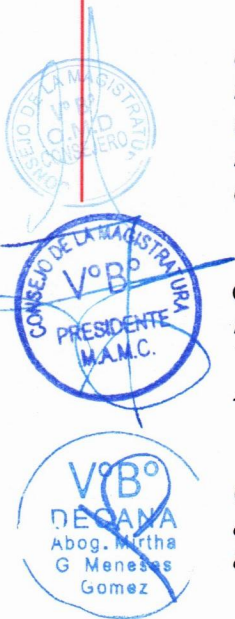
Que, entre las atribuciones del Consejo de la Magistratura, de acuerdo al art 195 de la Constitución Política del Estado, se encuentra la siguiente: "*8. Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción.*"

Que, conforme al art. 182 de la Ley N° 025, modificada por la Ley N° 929, "*El Consejo de la Magistratura funcionará bajo las siguientes normas que serán desarrolladas en el Reglamento Interno: 1. Pleno del Consejo: El Consejo de la Magistratura estará integrado por tres (3) Consejeras y Consejeros que conforman Sala Plena y tendrá atribuciones para resolver y decidir todos los aspectos relacionados a los regímenes disciplinarios, de control y de fiscalización, políticas de gestión y recursos humanos.*"

Que, en ese marco normativo, el art. 183.IV.2 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial, determina como atribución del Consejo de la Magistratura: "*Designar mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces y las juezas titulares y suplentes de los Tribunales de Sentencia, de Partido que son los Jueces Públicos, en todas las materias y de Instrucción en materia penal.*"

Que, asimismo, el art. 183.IV.7 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial prevé: "*El Consejo de la Magistratura ejercerá las siguientes atribuciones constitucionales: Regular y administrar la carrera judicial, en el marco de la Constitución Política del Estado de acuerdo a reglamento*".

CONSIDERANDO II: Que, en mérito a las atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo N° 190/2023 de 01 de junio de 2023, el Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE LA PAZ", que tuvo por objeto desarrollar los procedimientos para la convocatoria e incorporación de Jueces transitorios del Distrito Judicial de La Paz a la Carrera Judicial, mediante convocatoria interna, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia, que de acuerdo a cronograma debió rendirse en fecha sábado 08 de julio de 2023.



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar

www.magistratura.organojudicial.gob.bo

LCPR/UNAJ/CM

ACUERDO N° 301/2023

Página 1

CONSEJO DE LA
MAGISTRATURA

Que, culminado el proceso de la Convocatoria N° 43/2023, conforme a los arts. 18 y 19 del Reglamento para la Convocatoria Interna de Jueces Transitorios de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito Judicial de La Paz, la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en Sesión Ordinaria N° 28 y por Acuerdo N° 230/2023 de fecha 21 de julio de 2023, **Aprobó** el Informe Técnico Final del Proceso CM-JNDAP-N° 195/2023 de 12 de julio de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos, en el que se hizo constar que la persona cuya Cédula de Identidad N° 2709301, no rindió el examen de competencia desarrollado en la fecha sábado 08 de julio de 2023, por razones de índole religioso.

Que, entre otros aspectos, mediante Acuerdo N° 296/2023 de 29 de agosto de 2023, el Consejo de la Magistratura aprobó el "REGLAMENTO PARA LA CONVOCATORIA INTERNA DE JUECES TRANSITORIOS DE LA JURISDICCIÓN ORDINARIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CHUQUISACA", con el fin de incorporar a los Jueces transitorios del Distrito Judicial de Chuquisaca a la Carrera Judicial, mediante convocatoria interna, bajo la modalidad de concurso de méritos y examen de competencia, cuyo cronograma establece que en fecha 25 de septiembre de 2023 se procederá con la TOMA, REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE NOTAS DE EXAMEN.

CONSIDERANDO III. Que, en fecha 31 de agosto de 2023, la Msc. DAEN. Mariela Pérez Sejas, Juez del Tribunal de Sentencia Penal 1°, Juzgado de Partido del Trabajo y SS. y de Sentencia Penal de Achacachi, con Cédula de Identidad N° 2709301, hizo conocer al Consejo de la Magistratura que por sus convicciones religiosas y al amparo de la libertad de culto reconocida y garantizada por el Estado Boliviano a través de los arts. 14.II.III.IV y 21.3 de la Constitución Política del Estado, no rindió el examen programado para fecha sábado 08 de julio de 2023; solicitando se le permita rendir el mismo en ulterior oportunidad.

Que, de acuerdo a los preceptos constitucionales y legales, todo ciudadano del Estado Plurinacional de Bolivia tiene garantizada la libertad de ejercicio de culto de acuerdo a sus convicciones culturales, aspecto que no inhibe en forma alguna el cumplimiento de sus deberes de acuerdo a lo previsto en el art. 108 de la Constitución Política del Estado.

Que, en el marco de los Derechos y Garantías establecidas en la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia y tomando en cuenta que el proceso de institucionalización de la Carrera Judicial -que el Consejo de la Magistratura ha desarrollado a nivel nacional- tiene prevista la actividad de toma de examen para Jueces de Chuquisaca en fecha 25 de septiembre de 2023; se apertura la posibilidad real que la solicitante pueda adecuar su derecho a rendir examen para Juez conjuntamente los profesionales del Distrito de Chuquisaca, por la equivalencia de evaluación de conocimientos, que no dificultará o alterará de forma alguna la igualdad de oportunidades de quienes postulan a la institucionalización de sus respectivos cargos en los Distritos en que fungen como Autoridades Jurisdiccionales.

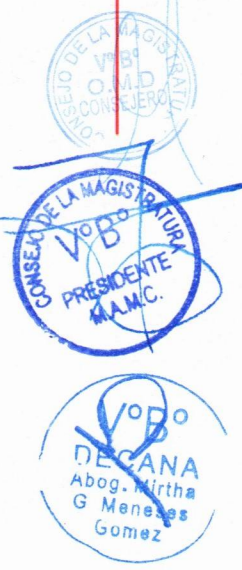
POR TANTO:

La Sala Plena del Consejo de la Magistratura, en uso de sus atribuciones contenidas en el art. 182. 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial modificado por el art. 2 de la Ley N° 929 y demás disposiciones constitucionales y legales,

ACUERDA:

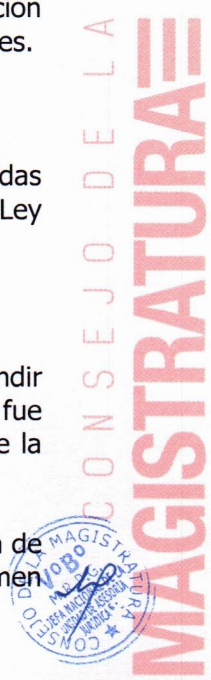
Primero.- Autorizar que la ciudadana Msc. DAEN. Mariela Pérez Sejas, pueda rendir el examen para **Juez de Carrera** de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito de La Paz, que fue convocado por Acuerdo N° 191/2023 de 01 de junio de 2023, que aprobó la emisión de la Convocatoria N° 43/2023.

Segundo.- En razón al acápite Primero y encontrándose autorizada la evaluación de la ciudadana Msc. DAEN. Mariela Pérez Sejas, **disponer** que la misma se presente al examen



(591)4 6461600

Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



programado para fecha lunes 25 de septiembre de 2023 en la ciudad de Sucre, de acuerdo a cronograma establecido y aprobado para la evaluación de los Jueces del Distrito de Chuquisaca.

Tercero.- Disponer la emisión de informe complementario al Informe Técnico Final del Proceso CM-JNDAP-N° 195/2023 de 12 de julio de 2023, emitido por la Jefatura Nacional de Dotación y Administración de Personal dependiente de la Dirección Nacional de Recursos Humanos; con los resultados emergentes de la evaluación de la ciudadana Msc. DAEN. Mariela Pérez Sejas.

Cuarto.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Es acordado en la ciudad de Sucre, a los seis días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.

Regístrese, comuníquese y archívese copia.

Mirtha Gaby Meneses Gómez
DECANA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Dr. Omar Michel Durán
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Msc. Marjón Molina Cazarova
PRESIDENTE
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ORGANO JUDICIAL

Sucre, 01 de diciembre de 2023
CITE: OF. SP-CM. N°2227/2023

Señora:
Lic. Cinthia Serrudo Espinoza
**DIRECTORA NACIONAL DE RECURSOS HUMANOS
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA**
Presente. -



Ref.: Remite fotocopias legalizadas de Acuerdo

De mi consideración:

Mediante la presente, remito a usted fotocopias legalizadas del Acuerdo N°301/2023 de 06 de septiembre de 2023, acuerda **AUTORIZAR** que la ciudadana Msc. DAEN. Mariela Pérez Sejas, pueda rendir el examen para Juez de Carrera de la Jurisdicción Ordinaria del Distrito de La Paz, que fue convocado por Acuerdo N°191/2023 de 01 de junio de 2023, que aprobó la Convocatoria N°43/2023, en atención a la determinación segunda, tercera y cuarta del mismo, para su cumplimiento conforme corresponda en coordinación con la Representación Distrital del Consejo de la Magistratura de La Paz.

Con este motivo saludo a Ud.

Atentamente;



Cristina Isabel Flores Mamani
SECRETARIA PERMANENTE DE SALA PLENA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Adj. Acuerdo N°301/2023

cc/Apoyo al Pleno

SP

CM



(591)4 6461600



Luis Paz Arce N° 290
Parque Bolívar



www.magistratura.organojudicial.gob.bo